

**ACUERDO No. 219**  
(21 de noviembre de 2024)

Por el cual se reglamenta el procedimiento de elección de Delegados a la Asamblea General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada **FINANCIERA COMULTRASAN** o **COMULTRASAN**, para el período 2025, 2026, 2027.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FINANCIERA COMULTRASAN  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA**  
NIT 804.009.752-8

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 45 del Estatuto y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Conforme con lo establecido en el art. 29 de la Ley 79 de 1988, se permite sustituir la Asamblea General de Asociados por la Asamblea General de Delegados.
2. El art. 29 de la Ley 79 de 1988 establece que "... los Delegados serán elegidos en el número y para el período previsto en los Estatutos y el Consejo de administración reglamentará el procedimiento de elección, que en todo caso deberá garantizar la adecuada información y participación de los asociados."
3. Los arts. 45, 46 y 71 -8- del Estatuto de Financiera COMULTRASAN disponen respectivamente "La COOPERATIVA, celebrará sus Asambleas Generales por el sistema de Delegados las cuales serán reglamentadas por el Consejo de Administración, habida cuenta del número de asociados y que los mismos se encuentran domiciliados en diferentes municipios del país.". "Se fija en cien (100) el número de los Delegados que representarán en las Asambleas Generales de la COOPERATIVA a los Asociados hábiles. Los Delegados serán elegidos para períodos de tres (3) años en el número y conforme a la reglamentación que expida el Consejo de Administración y podrán ser reelegidos, si así lo deciden los asociados en las votaciones respectivas. PARÁGRAFO: En ningún caso el número de Delegados podrá ser inferior a treinta (30)". Que es función del Consejo de Administración "Reglamentar la forma de elección de los Delegados a la Asamblea al tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 79 de 1988, fijando un número no inferior de treinta (30) Delegados ni superior a cien (100) para períodos de tres (3) años."

Por lo expuesto, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada Financiera COMULTRASAN, en aplicación de la normativa contenida en la Ley y en el Estatuto, en relación con la elección de Delegados,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1:** Actualizar el reglamento para la elección de Delegados de Financiera COMULTRASAN.

**REQUISITOS PARA SER DELEGADO HÁBIL**

**ARTÍCULO 2:** Para ser Delegado hábil conforme los arts. 10 (parágrafos 1 y 2), 51 y art. 62 (numerales 2 al 12) del Estatuto de Financiera COMULTRASAN, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser Asociado hábil.
2. Encontrarse al corriente con el mínimo de aportes sociales
3. No estar sancionado con suspensión de sus derechos.
4. Estar al día con las obligaciones pecuniarias adquiridas con Financiera COMULTRASAN en calidad de deudor o codeudor, a la fecha de la convocatoria a la Asamblea General de Delegados.
5. Tener una antigüedad mínima de veinticuatro (24) meses como asociado de Financiera COMULTRASAN y certificar conocimientos o experiencia suficiente en asuntos cooperativos.
6. Cumplir con la edad definida por el reglamento del Consejo de Administración. Ser asociado hábil, mayor de 18 años y hasta 75 años.
7. Estar inscrito en la lista publicada por la Cooperativa, como candidato a Delegado.
8. No haber sido sancionado por Financiera COMULTRASAN, con suspensión e interdicción de los derechos cooperativos o con exclusión dentro de los cinco (5) años inmediatamente anteriores a su nominación o no haber sido retirado por justa causa si se trata de un ex empleado de la entidad.
9. Honorabilidad y moralidad comercial, integridad ética e idoneidad, particularmente en el manejo de fondos y de bienes en las entidades en las que haya prestado sus servicios o en aquellas con las que ha tenido vínculo de cualquier naturaleza.
10. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la cooperativa y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades o funciones.
11. Acreditar los requisitos exigidos por las entidades de supervisión.
12. Certificar excelentes antecedentes financieros mediante documento expedido por las centrales de riesgo o entidad competente.
13. Comprobar la carencia de antecedentes judiciales de policía, fiscales y disciplinarios, mediante certificaciones expedidas por los entes estatales.
14. Haber recibido y cumplido a satisfacción con un curso o diplomado de mínimo de noventa (90) horas de conocimientos necesarios para la administración y dirección de cooperativas de ahorro y crédito en cualquier institución debidamente acreditada. Lo cual se puede suplir con acreditación de experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la cooperativa y/o experiencia o

conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y labores.

15. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente o removido del cargo de representante legal, miembro del órgano de administración o de control de una organización de economía solidaria con ocasión de medidas de intervención.
16. En caso de los trabajadores de la Cooperativa, no haber sido sancionados en los últimos tres (3) años.

**Parágrafo 1:** Para calcular la antigüedad citada en el numeral 8 del presente artículo, se toma como referencia la fecha en que el Consejo de Administración convoca a la Asamblea General de Delegados.

**Parágrafo 2:** Los asociados hábiles menores de 18 años podrán ejercer el derecho al voto, por sí mismos o a través de su representante legal, pero no podrán inscribirse como candidatos a Delegados.

### PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

**ARTICULO 3:** Los asociados hábiles que se postulen como Delegados, deben inscribirse a través del correo electrónico [secretaria.general@comultrasan.com.co](mailto:secretaria.general@comultrasan.com.co) de Financiera COMULTRASAN, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de Convocatoria a la Asamblea General de Delegados. Para la inscripción deben aportar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida diligenciada en el formato publicado en la página web de Financiera COMULTRASAN, con fotografía reciente, donde se informe el correo electrónico para notificaciones.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía por ambos lados.
3. Copia del diploma donde conste la capacitación o certificación expedida por la entidad competente.
4. Autorización para consulta de centrales de riesgo.
5. Perfil del aspirante en máximo tres renglones.
6. Certificaciones expedidas por los entes estatales que demuestren la carencia de antecedentes judiciales, de policía, medios correctivos, fiscales y disciplinarios.
7. Declaración bajo la gravedad de juramento, sin autenticación notarial, exclusiva para los trabajadores de Financiera COMULTRASAN, en la que declaren no haber sido sancionados por la Cooperativa en los últimos tres (3) años.
8. Declaración bajo la gravedad de juramento, sin autenticación notarial, en la que declare no haber sido removido del cargo de representante legal, miembro del órgano de administración o de control de una organización de economía solidaria con ocasión de medidas de intervención.

**Parágrafo:** Para los efectos del presente artículo los días sábado no se contabilizan como día hábil.

**ARTICULO 4:** Culminado el término de las inscripciones, los aspirantes disponen de los siguientes tres (3) días hábiles, para que aclaren, modifiquen o adicionen a través del correo electrónico [secretaria.general@comultrasan.com.co](mailto:secretaria.general@comultrasan.com.co) de Financiera COMULTRASAN, la información suministrada en la hoja de vida, con el propósito de acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser Delegado.

**Parágrafo:** De presentarse inconsistencias en la información y el aspirante no soluciona la situación en el plazo señalado, se entenderá que desiste de su aspiración a ser Delegado, y no será tenido en cuenta para el registro en el listado.

**ARTICULO 5:** Culminado el término de inscripciones estipulado en los dos artículos anteriores, la Secretaría General dentro de los tres (3) días hábiles siguientes verificará los documentos de los aspirantes a Delegados. Superado este término, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes se reunirá con la Junta de Vigilancia y Gerencia de Auditoria, para rendir el informe correspondiente que será validado por la Revisoría Fiscal. Listado de los candidatos que cumplen con los requisitos que será publicado por la Secretaría General.

### INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

**ARTÍCULO 6:** Conforme el art. 52, párrafos 1 -párrafo 3- y 4 del Estatuto de Financiera COMULTRASAN, no podrán ser Delegados quienes ostenten los cargos de Gerente General, Gerente de Área, Secretario General, Auditor Interno, Contador y Tesorero o quienes hagan sus veces, ni el personal vinculado a la Auditoría Interna y a la Revisoría Fiscal. Tampoco podrán ser Delegados los ex-trabajadores que durante el año anterior a la elección hayan estado vinculados mediante contrato de trabajo con Financiera COMULTRASAN.

Los Delegados no podrán tener vínculos de parentesco entre sí, como tampoco con el Gerente General, Gerente de Área, Secretario General, Directores Administrativos, Gerentes de Agencia,

Auditor Interno, Contador, Tesorero o quienes hagan sus veces, ni el personal vinculado a la Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil. Tampoco podrán ser Delegados los contratistas de la Cooperativa

**ARTÍCULO 7:** No podrán ser Delegados de Financiera COMULTRASAN, los asociados que sean simultáneamente Delegados de la Cooperativa Multiactiva de los Trabajadores de Santander COOMULTRASAN.

**NÚMERO DE DELEGADOS Y PERÍODO**

**ARTÍCULO 8:** Los asociados hábiles de Financiera COMULTRASAN elegirán cien (100) Delegados, siendo ellos los únicos asociados que asistirán a la Asamblea General con voz y voto. Los Delegados serán elegidos para un período de tres (3) años, del año 2025 al año 2027, pudiendo ser reelegidos, conforme al art. 46 del Estatuto de financiera COMULTRASAN.

**ARTÍCULO 9:** Los trabajadores asociados hábiles de la Cooperativa, podrán elegir diez (10) Delegados que tengan la calidad de trabajadores, acorde con el art. 52 parágrafo 1 del Estatuto de Financiera COMULTRASAN.

**Parágrafo:** Con el fin de garantizar el cumplimiento del Art. 52, Parágrafo 1, del Estatuto, los formatos de votación destinados a los trabajadores de Financiera COMULTRASAN serán de un color diferente al utilizado para los formatos de la votación general de los asociados hábiles.

**ZONAS ELECTORALES CIRCUNSCRITAS PARA ELEGIR DELEGADOS**

**ARTÍCULO 10:** Ajustado al art. 47 del Estatuto de Financiera COMULTRASAN, para que todos los segmentos de asociados estén representados por al menos un Delegado y garantizar la adecuada y equitativa participación de los asociados en el proceso de elección, estatutariamente están conformadas las siguientes zonas electorales:

1. **ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA:** Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, El Playón y Rionegro con excepción del corregimiento de San Rafael.
2. **MAGDALENA MEDIO SANTANDEREANO:** Barrancabermeja, Cimitarra, Puerto Wilches, Sabana de Torres, San Vicente de Chucuri, El Carmen de Chucuri, Zapatoca y el corregimiento de San Rafael.
3. **CENTRO Y SUR DE SANTANDER:** Conformada por el resto de los municipios del Departamento de Santander, que no se encuentren relacionados en el numeral 2.
4. **BOYACÁ Y CUNDINAMARCA:** Bogotá, D. C. y los municipios localizados en los citados Departamentos.
5. **CESAR Y COSTA ATLANTICA:** Municipios localizados en los Departamentos de Cesar, Atlántico y los que limiten con el mar Caribe.
6. **NORTE DE SANTANDER:** Municipios ubicados en este Departamento.

## NÚMERO DE DELEGADOS POR ZONA ELECTORAL

**ARTÍCULO 11:** La seis (6) zonas electorales elegirán noventa (90) Delegados, distribuidos inicialmente por zona, teniendo en cuenta el número total de asociados hábiles y antigüedad de las agencias, en un porcentaje del cincuenta (50%) para cada circunstancia.

**Parágrafo 1:** Para la asignación de los noventa (90) Delegados a elegir, por cada agencia en su respectiva zona se determina el cociente electoral de la siguiente forma: Se toma el número de asociados hábiles de la zona electoral y se divide por el número de Delegados a elegir de la misma zona; para completar el número de delegados se tendrán en cuenta los mayores residuos.

**Parágrafo 2:** La sumatoria de los noventa (90) Delegados, más los diez (10) Delgados elegidos por los trabajadores de Financiera COMULTRASAN, conformarán los cien (100) Delegados que participarán en la Asamblea General de Delegados.

**Parágrafo 3:** Las agencias que tienen derecho a elegir Delegado, serán las que de conformidad con el parágrafo 1 del presente artículo tengan asignación directa por cociente o mayor residuo y que a su vez tengan más de doce (12) meses de creación antes de la convocatoria a la respectiva asamblea; sin embargo, todos los asociados hábiles pueden ejercer su derecho al voto.

**Parágrafo 4:** Los asociados hábiles solo podrán votar por los candidatos Delegados de su respectiva zona electoral, depositando su voto en la oficina o agencia donde figura registrado como asociado.

## VERIFICACIÓN DE LOS LISTADOS DE ASOCIADOS Y DE CANDIDATOS A DELEGADOS

**ARTÍCULO 12:** Una vez la Junta de Vigilancia haya verificado el listado de asociados hábiles, el Consejo de Administración a través de la Secretaría General publicará en la página web de Financiera COMULTRASAN el listado de los candidatos a Delegados de su respectiva zona electoral. El número de Delegados que por cada oficina o agencia sean elegidos se publicará en las carteleras de las agencias y en la página web de Financiera COMULTRASAN.

## COMITE DE ELECCIÓN Y ESCRUTINIOS

**ARTÍCULO 13:** Con el propósito de adelantar las funciones propias del proceso de elección de Delegados y Escrutinios, el Consejo de Administración crea el Comité de Elección y Escrutinios

conformado por cuatro (4) de sus miembros, un (1) miembro de la Junta de Vigilancia, un (1) representante de Auditoría Interna y un (1) Asociado hábil, quienes serán designados en la sesión en la cual se convoque a la Asamblea General de Delegados, designación que será comunicada a través de la Secretaría General, sin perjuicio que la presidencia del Comité de Elección y Escrutinios pueda designar personal de apoyo para el escrutinio.

**Parágrafo:** A las reuniones del Comité de Elección y Escrutinios podrán asistir en calidad de Veedor, la Revisoría Fiscal de Financiera COMULTRASAN. La Secretaría del Comité será desempeñada por el Secretario General de la Cooperativa.

### **FUNCIONES DEL COMITÉ DEL PROCESO DE ELECCIÓN Y ESCRUTINIOS**

**ARTICULO 14:** El Comité de Elección y Escrutinios tendrá las siguientes funciones:

1. Designar a los Custodiadores de las urnas y comunicarlo a través de la Secretaría General de la Cooperativa.
2. Ilustrar y capacitar a los Custodiadores acerca del reglamento y las funciones a desempeñar.
3. Revisar las urnas, los formatos de votación, los listados de los candidatos y los listados-registros suscritos por la Junta de vigilancia y Revisoría fiscal, en los cuales se llevará el control de la votación en cada Agencia.
4. Sellar las urnas y hacer entrega de estas, de los listados - registros y los formatos de votación correspondientes, mediante actas respectivas a cada uno de los Custodiadores.
5. Revisar el estado de las urnas enviadas o trasladadas por los Custodiadores, Gerente de Zona o Gerente de Agencia a la sede principal de Financiera COMULTRASAN en Bucaramanga Santander, como también los listados - registro y los formatos de votación no utilizados, una vez cumplido el plazo de votación.
6. Realizar el escrutinio correspondiente y mediante acta entregar el informe a los Organismos de Administración y Control para que la Secretaría General notifique a los elegidos.

### **PROCESO DE ELECCIÓN**

**ARTÍCULO 15:** El proceso de elección de Delegados tendrá una duración ocho (8) días hábiles, conforme al cronograma que establezca el Consejo de Administración en la sesión que apruebe la convocatoria a la Asamblea General de Delegados. Copia del cronograma será publicado en un lugar visible de la sede administrativa y domicilio principal de Financiera COMULTRASAN en Bucaramanga (Santander), en las Agencias y pagina web, debiendo la Junta de Vigilancia constatar su fijación o publicación en la reunión que se realice para verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles.

**ARTÍCULO 16:** Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha en que el Consejo de Administración convoque a la Asamblea General de Delegados, deberá la

Junta de Vigilancia verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles y ésta última será publicada en lugares visibles

de cada Agencia y pagina web de la Financiera COMULTRASAN, con el propósito de que los afectados presenten dentro de los tres (3) días siguientes sus reclamaciones para que se les habilite, así como los mecanismos con que cuentan para superar dicha situación.

**ARTÍCULO 17:** Previo a iniciar el proceso de elección de Delegados, se debe publicar la siguiente información en un lugar visible de cada Agencia y pagina web de Financiera COMULTRASAN:

1. Listado de los candidatos a Delegados de la respectiva zona electoral
2. Días para la elección.
3. Horario para votación.
4. Lugar de votación.
5. Ubicación de la urna.
6. Fecha y horario de escrutinio.

**ARTÍCULO 18:** Para dar inicio al proceso de elección, el Comité de Elección y Escrutinios levantará un acta suscrita por sus integrantes y por Secretaría General, donde conste: Listado de los candidatos inscritos por zona electoral, número de Delegados a elegir por zonas, en la oficina principal y por cada agencia, número de urnas, nombre de los responsables de la custodia de las urnas, entrega de formatos de votación a los Custodiadores, lugar de ubicación de las mismas, horario de votación y fecha de cierre de votación y del escrutinio.

**ARTÍCULO 19:** El Comité de Elección y Escrutinios designará a los trabajadores encargados de custodiar las urnas, quienes serán responsables de garantizar su seguridad. Para tal fin, la Administración de Financiera COMULTRASAN coordinará las acciones necesarias para el cumplimiento de la responsabilidad de los Custodiadores.

**Parágrafo:** No podrán ser designados Custodiadores los trabajadores de Financiera COMULTRASAN que aspiren a ser Delegados.

**ARTÍCULO 20:** Las urnas deben permanecer selladas desde el inicio del proceso hasta el momento de iniciar el escrutinio.

**ARTÍCULO 21:** Fuera del horario establecido para las votaciones, las urnas, los listados de registro y los formatos de votación deben permanecer en la caja fuerte de la respectiva agencia, o en un lugar que garantice su inviolabilidad.

**Parágrafo 1:** Si al momento del escrutinio o en tiempo previo, la urna o urnas presentan violación en sus sistemas de seguridad, el Comité de Elección y Escrutinios notificará a la Junta de Vigilancia sobre la situación, Junta que debe levantar un acta. En caso

necesario, el Consejo de Administración declarará nulo el proceso de elección en la Agencia afectada.

**Parágrafo 2:** El Consejo de Administración procederá de inmediato a la indagación preliminar del presunto hecho fraudulento y, de ser necesario aperturará la investigación disciplinaria contra los posibles responsables, garantizando el debido proceso. En caso de corresponder, se aplicarán las sanciones pertinentes conforme al reglamento interno de trabajo y la normativa aplicable.

**ARTÍCULO 22:** Junto a cada urna, se colocará el listado de asociados de cada agencia habilitados para votar, que servirá de guía para el proceso de votación. Dicho listado debe contener un mecanismo de registro, en el cual cada asociado hábil firmará frente a su nombre

al momento de depositar el voto, con el propósito de impedir la duplicidad de votación.

**ARTÍCULO 23:** Antes de recibir el formato de votación y depositar el voto, el asociado hábil debe identificarse presentando su documento de identidad ante el trabajador responsable de la urna y firmar el listado-registro. Si el asociado es menor de edad debe presentar su Tarjeta de Identidad; si es mayor de edad debe presentar su Cédula de Ciudadanía.

**ARTÍCULO 24:** Los encargados de la custodia de las urnas deben resguardar el listado-registro de votación y terminado el plazo de votación lo entregarán en el término de la distancia, junto con la urna y los formatos de votación sobrantes al Comité de Elección y Escrutinios.

### ESCRUTINIO Y VOTOS NULOS

**ARTÍCULO 25:** Una vez finalizado el proceso de elección, el Custodiador, Gerente de Zona, Gerente de Agencia o la persona designada por la Secretaría General debe trasladar y entregar la totalidad del material electoral suministrado al Comité de Elección y Escrutinio. Dicho material incluye la urna electoral, el listado-registro de votantes y los formatos de votación utilizados. La entrega se realizará en la sede principal de la Financiera Comultrasan, ubicada en el municipio de Bucaramanga, Santander, lugar donde se efectuará el escrutinio correspondiente.

**Parágrafo:** En caso de que las circunstancias lo justifiquen, el traslado del material electoral podrá realizarse mediante el uso de un servicio de correo certificado, garantizando en todo momento la custodia, integridad y seguridad de la documentación electoral.

**ARTÍCULO 26:** El acta de escrutinio debe ser elaborada por el Comité de Elección y Escrutinio. Este documento debe incluir:

- El número de asociados hábiles que votaron en cada agencia.

- El número de votos válidos.
- La relación detallada de los candidatos por quienes se votó.
- El número de votos en blanco, anulados y depositados.
- Los nombres de los Delegados electos.

**ARTÍCULO 27:** El Comité de Elección y Escrutinio tendrá un plazo máximo de tres (3) días calendario para elaborar el listado de los Delegados elegidos por zona electoral. La Secretaría General procederá a notificar los resultados de la elección a los Delegados electos dentro de este plazo, utilizando el correo electrónico registrado en sus hojas de vida y publicándolos en la página web de Financiera COMULTRASAN.

**ARTÍCULO 28:** Se considerarán nulos, y por lo tanto no se contabilizarán, los votos que presenten alguna de las siguientes condiciones:

1. Enmendaduras o tachones en el nombre del candidato.
2. Uso de formatos diferentes a los suministrados por la Cooperativa.
3. Votos emitidos para candidatos a Delegados no inscritos en el listado oficial publicado de su respectiva zona electoral.
4. Falta de al menos un nombre y un apellido del candidato, impidiendo identificar claramente la intención del voto.

**ARTÍCULO 29:** En caso de que el listado con firmas sea inferior al número de votos depositados en la urna, se procederá a depositar la totalidad de los votos en la urna, y se anulará al azar la diferencia entre ambos números.

**Parágrafo:** En caso de que el listado con firmas sea superior al número de votos depositados en la urna, se procederá a dejar constancia en la respectiva acta de escrutinio.

**ARTÍCULO 30:** Si durante el escrutinio se detecta que los votos depositados en una urna exceden el número de trabajadores habilitados para votar en la respectiva agencia, el Comité de Elección y Escrutinios procederá a separar los votos sobrantes y anulará al azar la cantidad necesaria para que coincidan con el número de trabajadores autorizados a votar en dicha agencia.

**ARTÍCULO 31:** Una vez que el Comité de Elección y Escrutinios, haya cumplido con su función y su período de actividad haya finalizado, dicho comité se disuelve.

### **ENTREGA DE CREDENCIALES**

**ARTÍCULO 32:** A la entrada del recinto donde se llevará a cabo la Asamblea General de Delegados, la Junta de Vigilancia entregará a cada Delegado una credencial de identificación, la cual debe portar de manera visible durante toda su permanencia en la sesión.

**ARTÍCULO 33:** La credencial de Delegado deberá contener los siguientes datos: **(i)** Razón social de la Cooperativa. **(ii)** Logotipo de la Cooperativa. **(iii)** Nombres y apellidos del Delegado. **(iv)** Documento de identidad del Delegado. **(v)** Período para el cual ha sido elegido. **(vi)** Firma del Presidente de la Junta de Vigilancia.

**ARTÍCULO 34:** El Delegado una vez elegido, está obligado a reportar y actualizar la información básica registrada en su hoja de vida en la agencia donde este radicada su cuenta de aportes, e informar a la Secretaría General de tal actualización.

**ARTÍCULO 35: VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada, Financiera COMULTRASAN, aprobó por unanimidad el presente Acuerdo, en Sesión extraordinaria del veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) según acta N.º 378.



**DAVID RIVERA ARDILA**  
Presidente del Consejo de Administración.



**DAVID AUGUSTO GONZÁLEZ DÍAZ**  
Secretario General